

SI AF 3531



N° 131 -OEA/HHV-2025

Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre de 2025

Visto, el Expediente N° 25OL-19369 Expediente N° 25MP-15543, Expediente N° 25MP-01521, conteniendo la solicitud de pago del 6 de noviembre de 2025 de la empresa Distribuidora y Servicios SEVILLA SRL, Informe N° 318-2025-ET.ADQ-OL-HHV-2025, Nota Informativa N° 0294-E.T.PROG.-OL-HHV-2025 ambos de la Oficina de Logística, Informe Técnico N° 01-OE-HHV-2025 de la Oficina de Economía, Nota Informativa N° 97-OEPE-HHV2025 y Carta N° C-007-DISERSE-25, sobre reconocimiento de adeudo de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa contratista Distribuidora y Servicios SEVILLA SRL, mediante Carta del 31 de enero de 2025 y 6 de noviembre de 2025 solicita al Hospital Hermilio Valdizán cumplir con el Compromiso N° 041-2024-OEA-OL-HHV del 21.10.2024, indicando que, entregó al Almacén Central del HHV materiales de limpieza el 21.10.2024, comprometiéndose a elaborar la respectiva Orden de Compra a más tardar la tercera semana del mes de noviembre de 2024, por el monto de S/ 5,603.40, que hasta la fecha no fueron cumplidos su promesa, teniendo conocimiento que una Carta de Compromiso no es un documento fuente para la adquisición de un bien o servicio legalmente en el sector público nacional;

Que, en efecto de la Carta de Compromiso N° 041-2024-OEA-OL-HHV de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración se dirige al Contratista Distribuidora y Servicios SEVILLA SRL, indicando que, nuestra institución requiere la adquisición de MATERIALES DE LIMPIEZA para el Servicio de Lavandería de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Hermilio Valdizán al respecto y de acuerdo a lo coordinado les agradeceremos brindarnos crédito por el concepto de la adquisición de 17 unidades de Detergente Granulado x 13.5 kg en la marca: Sapolio, 720 unidades de jabón en barra para lavar ropa de 190 gr. en la marca: Bolívar y 30 galones (3.8 lt. aprox) de Lejía (hipoclorito de sodio) x 6% en marca Daryza por un importe total de S/ 5,603.40 (Cinco mil Seiscientos tres con 40/100 Soles), precisándole que: la orden de servicio deberá ser emitida a más tardar la tercera semana de noviembre con la finalidad de que se emita la factura por cobrar para su trámite de cancelación correspondiente;

Que, el inicio del Procedimiento para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, es a petición de parte, habiendo la empresa Distribuidora y Servicios SEVILLA SRL, enviado su Carta con fecha 21 de octubre de 2025 requiriendo el pago del saldo S/ 5,603.40 soles por la adquisición realizada;

Que, el Coordinador ET Adquisiciones de la Oficina de Logística en los extremos de su análisis de su Informe N° 339-2025-ET.ADQ-OPL-HHV del 24 de diciembre de 2025 señala que: Se solicitó mediante Oficio N° 193-DG-N°007-OEPE-HHV-2024 con fecha 11 de marzo, ante la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización-OGPPM del Ministerio de Salud la solicitud de una demanda adicional para el ejercicio fiscal 2024, a fin de cubrir las necesidades presupuestales correspondientes a Bienes y Servicios durante dicho periodo. Considerando la situación crítica que afrontaba la entidad en ese momento, se confirma que el hospital Hermilio Valdizán no contaba con la disponibilidad presupuestal necesaria para tal fin. No obstante, la Oficina de Logística generó la respectiva Carta de Compromiso con el fin de evitar el desabastecimiento inminente considerando los materiales de limpieza como un bien crítico para el funcionamiento de la misión del hospital en sus actividades hospitalarias. Al término del ejercicio 2024 (31/12/2024), quedó como adeudo pendiente el pago por la atención de los materiales de limpieza cuyo compromiso de pago se suscribió mediante la Carta de Compromiso N° 0041-2024-OL-HHV. La



30 km

Certificación de Crédito Presupuestario destinada al pago de la deuda no pudo concretarse oportunamente debido a la limitada disponibilidad presupuestaria, lo que imposibilitó la ejecución de los compromisos contractuales (la disponibilidad presupuestaria al cierre del ejercicio solo pudo ser efectivizada para la atención inmediata de materiales de limpieza para la operatividad de las actividades hospitalarias, mas no para cubrir el pago de lo adeudado). Concluye que: Estando a las disposiciones establecidas en la directiva y al haberse recibido la solicitud del proveedor Distribuidora y Servicios SEVILLA S.R.L, corresponde se inicie el procedimiento de reconocimiento de deuda; por consiguiente: Debe tenerse por presentada la solicitud del proveedor Distribuidora y Servicios SEVILLA S.R.L por las prestaciones ejecutadas en el ejercicio 2024, en los términos que obran en este documento. Dicho lo anterior, se precisa que obran en el expediente los principales documentos sustentatorios, entre otros: Cartas N° C-002-Diserse-25 y C-005-Diserse-25, Carta De Compromiso N° 00041-2024-OL-HHV, Guía de Entrega N° 0001-Diserse-24. Se define en forma clara y precisa que, el adeudo corresponde al tipo de Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de contrataciones" por la atención del material de limpieza solicitada por Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Hermilio Valdizán. El monto que se le adeuda al proveedor es de S/ 5,603.40 (cinco mil seiscientos tres con 40/100 soles) en total. Corresponde atender la gestión de pago de adeudo en la actividad 9002 3999999 5001195 Servicios básicos y complementarios (meta 47); en los clasificadores de gasto: 2.3.1.5.3.1 Materiales de aseo y limpieza realizados por persona jurídica por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Economía mediante Informe Técnico N° 14-OE-HHV-2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, en los extremos de sus análisis que: Según guía de entrega N° 01-DISERSE-24 del 22 de octubre la empresa distribuidora y servicios Sevilla ha cumplido con realizar la entrega de materiales de limpieza en cumplimiento de la Carta de Compromiso N° 041-2024-OEA-OL-HHV por un valor de S/ 5,603.40 soles. Según la guía de entrega N° 01-DISERSE-24 del 22/10/24 se verifica que el jefe de almacén ha colocado su firma y su sello lo cual confirma que los materiales fueron recibidos por el personal competente del HHV. Se tiene por ello evidencias que el proveedor distribuidora y servicios Sevilla SRL ha cumplido con nuestro hospital cubriendo necesidades de materiales de limpieza por S/ 5,603.40 soles. Concluye que: El proveedor distribuidora y servicios Sevilla ha cumplido y presentado las evidencias correspondientes para que proceda el pago del adeudo por el importe de S/. 5,603.40. Según la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 Items 5.1.2. Procede la aplicación de dicho inciso 5.1.2 Y 5.2.1; debiendo reconocerse el adeudo de S/. 5,603.40 a favor del proveedor Distribuidora y Servicios Sevilla S.R.L.;

Que, la Coordinadora del E.T. Programación, mediante Nota Informativa N° 00294-E.T.PROG.-OL-HHV-2025 comunica a la Oficina de Logística que: el citado proveedor solicita la cancelación de S/ 5,603.40 soles, por la atención de material de limpieza, derivado del requerimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y atendidos al termino del ejercicio 2024, el cual por disponibilidad presupuestal se realizará un pago a cuenta de S/ 2,102.40 soles. En los extremos de su análisis señala que: Se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2258-2025, a fin de proseguir con el trámite respectivo. Concluye que: Teniendo en cuenta lo señalado en los documentos mencionados, la Oficina de Logística, considera legalmente factible que se continúe con la tramitación de pago a cuenta, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, considerando viable el reconocimiento de deuda por parte de la Oficina General de Administración. Recomienda: Continuar con el trámite respectivo adjuntando el Informe N° 318-ET.ADQ-OL-HHV-2025, para ser derivado a la Oficina de Asesoría Legal, con el fin de elaborar la Resolución correspondiente conforme a la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01. Asimismo, se sugiere seguir con el reconocimiento de pago según las normativas establecidas, permitiendo así la evaluación y resolución de la situación dentro del marco de competencias y atribuciones de la entidad, por un importe total de S/ 2,102.40 soles correspondiente al adeudo del año 2024. Contándose con la conformidad del Jefe de la Oficina de Logística mediante Proveído N° 402-OL-HHV-2025;

Que, si bien con fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002258 por la suma de S/ 2,102.40 soles, con el estado de certificación de aprobado, verificándose que, la Unidad Ejecutora 0017: Hospital Hermilio Valdizán, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para coberturar la deuda contraída al contratista Distribuidora y Servicios SEVILLA SRL, por adeudo anteriores, Especifica de gastos: 2.3.1 5. 3 1, Aseo, Limpieza y Tocador, solo por un importe total de S/ 2,102.40 soles, contándose en consecuencia con libre disponibilidad;





N° 131 -OEA/HHV-2025

Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre de 2025

Que, en consecuencia, conforme al artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007--EF/77.15, el gasto de devengado se podría sustentar con Cartas N° C-002-DISERSE-25 y C-005-DISERSE-25, Carta de Compromiso N° 00041-2024-OL-HHV y Guía de Entrega N° 0001-DISERSE-24, Factura N° E001-77 por la suma de S/ 2,102.40 soles de fecha 31 de diciembre de 2025;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 436-OAJ-HHV-2025;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; concordante con lo dispuesto en los numerales 6.5. y 7.1 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, en uso de las facultades establecidas por el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y reconocer el abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor del proveedor Distribidora y Servicios SEVILLA SRL, por la Factura N° E001-77, de fecha 31 de diciembre de 2025 por la suma de S/ 2,102.40 soles, a cuenta por la atención de material de limpieza, según Carta de Compromiso N° 041-2024-OEA-OL-HHV de fecha 21 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Economía realice el descuento en caso de aplicarse y/o deducirse monto pertinente por concepto de penalidad por retraso injustificado en la entrega del citado producto, en caso corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades de ley.

Artículo 3.- Autorizar a las oficinas de Logística y Economía, en mérito a la presente Resolución realizar los trámites necesarios para efectuar el pago correspondiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

POFD/RFS/CRMA
DISTRIBUCIÓN:
OEA
OE
OAJ
OL.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Mag. Pedro Oscar Flores Dextre
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

